

advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Crecientemente, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.905/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Santiago Guijarro San Juan, contra "Eurocén Europea de Contratas, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.010 de 2009, se ha acordado citar a "Eurocén Europea de Contratas, Sociedad Anónima", a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Eurocén Europea de Contratas, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.914/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.090 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Antonio Alonso Carabaña, don Juan Fernández Caballero, don Eloy Fernández Moraño, don Jesús Frago Gordo, doña Juana María Rodríguez Leal, contra las empresas "Modugrill, Sociedad Anónima", "Kaos Familiar, Sociedad Limitada", y "Lied and Liean, Sociedad Limitada", sobre extinción, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Decretar el embargo preventivo de bienes de las demandadas "Modugrill, Sociedad Anónima", "Kaos Familiar, Sociedad Limitada", y "Lied and Liean, Sociedad Limitada", en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 126.131,19 euros, más costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

Inmueble (nave industrial), sito en la calle Rey, número 1, letra 4, planta baja, de Sevilla la Nueva (Madrid), titularidad de "Kaos Familiar, Sociedad Limitada" (antigua denominación de "Lied and Liean, Sociedad Limitada", inscrito en el Registro de la Propiedad de Navacarnero número 2, finca número 8.206, al tomo 1.686, libro 188, folio 16. Con una superficie de 277,74 metros cuadrados.

Inmueble (nave industrial), sito en la calle Rey, número 5, en Sevilla la Nueva, titularidad de "Lied and Liean, Sociedad Limitada" (actual denominación de "Kaos Familiar, Sociedad Limitada"), inscrito en el Registro de la Propiedad de Navacarnero número 2, finca número 3.170, al tomo 767, libro 53, folio 48. Tiene una superficie de 1.200 metros cuadrados, de los cuales 1.000 metros cuadrados están edificadas.

Se acuerda notificar esta resolución a las partes, y firme la misma hacer efectivo el embargo librándose mandamiento al Registro de la Propiedad de Navacarnero.

Notifíquese a las demandadas al encontrarse en paradero desconocido a través de exhorto al Juzgado de Sevilla la Nueva y edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y verificado se acordará.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya solo interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Elena Lizaur García-Margallo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Gabriela Pallín Ibáñez.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Modugrill, Sociedad Anónima", "Kaos Familiar, Sociedad Limitada", y "Lied and Liean, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 29 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/34.598/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en la presente jura de cuentas número 435 de 2003, seguida en este Juzgado a instancias de doña Ana Tomé Arnaiz, frente a doña Emma Delgado Lorenzo, por el presente se notifica a doña Emma Delgado Lorenzo, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha de hoy, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Se acuerda remitir a los Juzgados competentes en materia de ejecución la minuta de honorarios presentada por doña Ana Tomé Arnaiz, frente a doña Emma Delgado Lorenzo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose a la apremiada en los términos de la misma, significándole a las partes que la presente resolución no es firme y que podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su recepción, u oponerse la apremiada en el mismo plazo, salvo si su domicilio no sea conocido, o esté en ignorado paradero, en cuyo caso podrá oponerse en el término de nueve días a contar de la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Así lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 2 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/34.592/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BILBAO

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO
Y A INTERROGATORIO

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 2 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 728 de 2009 promovido por don Garikoitz Grijalbo Rodríguez, sobre ordinario.